



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Almoloya de Juárez México
30 de enero de 2017
Of. No. PMAJ/ST/OAV/09/2017

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA DEL INFOEM
PRESENTE

Por medio de la presente, no sin antes enviarle un cordial y afectuoso saludo, y en respuesta al recurso de revisión con número de folio, 00107/INFOEM/IP/RR/2017, impugnado mediante la solicitud con número de folio, 00073/ALMOJU/IP/2016, quiero resaltar lo siguiente:

Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; interpretando en el orden administrativo de la presente Ley; del conocimiento y resolución de los recursos de revisión que promueven los particulares en contra de actos de los sujetos obligados por presente Ley. La unidad de transparencia realizó el procedimiento con el que cuenta para poder aclarar la solicitud de información que el particular demanda, lo cual se realizó con éxito, y resultado de dicha aclaración se especificó que la información requerida era concerniente a los servidores públicos que integran el Cabildo, como respuesta de esta unidad de transparencia, se le otorgó al particular la dirección web del portal público de IPOMEX de Almoloya de Juárez, instruyéndole en qué fracción de dicho portal se localiza la información requerida.

Sin más por el momento, espero que este argumento sea claro y conciso. Le reitero mi disposición para resolver cualquier duda.

ATENTAMENTE

C. OMAR ALVAREZ VALDES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA

